

Espera, donde dice «Reforma y ampliación del Ayuntamiento» debe decir «Ampliación del cementerio municipal (traslado demoliciones - contención - cerramiento)».

Sevilla, 18 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la Unidad Electoral de Granada del personal al servicio de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454, en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia, está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de elecciones de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las Organizaciones Sindicales decidieron mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales a celebrar en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga. Por Orden de 17 de enero de 2003, se dictaban las instrucciones y se señalaban los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2003 y 2004.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales en la unidad electoral de Granada.

Siendo la Consejería de Justicia y Administración Pública, el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los Secretarios Judiciales, Médico Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, resulta conveniente dar publicidad al calendario de elecciones en el ámbito de la unidad electoral de Granada.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, he resuelto:

Unico. Dar publicidad al calendario de elecciones a celebrar el próximo día 27 de marzo de 2003 en la unidad electoral de Granada, en el procedimiento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, que se adjunta a esta Orden como Anexo 1.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Calendario electoral Administración de Justicia

En el ámbito de la Administración de Justicia correspondiente a la Unidad Electoral de Granada, se ha establecido el siguiente calendario electoral:

- Fecha de inicio del proceso: 17 de febrero de 2003.
- Día de votación: 27 de marzo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da un plazo de 10 días de subsanación de su solicitud o de los documentos que la acompañaban a los interesados, en las ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, aprueba la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 21 de enero de 2003 se le dió nueva redacción a las bases de convocatoria como consecuencia del volumen de solicitudes de ayudas de acción social presentadas incorrectamente y de la documentación aportada con las mismas no reunía los requisitos aprobados en las bases de la convocatoria.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero. Publicar el listado provisional de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en el que aparecen los interesados cuya solicitud no reúne los requisitos de carácter personal, formal o documental (indicándose la causa), para que en el plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente Resolución en el BOJA, se proceda a la subsanación de los mismos, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrán por desistido de la ayuda de acción social.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Los escritos de subsanación irán dirigidos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre

y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes

del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación